



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4728 /2024

VISTO:

La Ley N° 26.892.
La Ordenanza Municipal N° 4127/20.
La Ordenanza Municipal N° 4568/23.
Las facultades conferidas por el artículo 96.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013, por iniciativa presentada por la ONG Bullying Sin Fronteras, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), designó oficialmente el 2 de Mayo como el "Día Internacional Contra el Bullying o Acoso Escolar" para concientizar sobre los graves riesgos y problemáticas consecuencias de la violencia entre pares de niños, niñas y adolescentes en los centros educativos e instituir un protocolo de actuación ante situaciones de este tipo.

Que tal como lo expuso en la Asamblea de la UNESCO, la violencia escolar hace referencia a todas las formas de violencia (verbal, física y psicológica) que padecen los alumnos por parte de sus pares en la escuela y alrededor de esta.

Que existen distintos tipos de acoso escolar, entre ellos, el ciberacoso, hostigamiento, manipulación, bloqueo social, entre otros. En todos los casos hay víctimas, victimarios y observadores en los que unos pocos someten y denigran a otros mediante prácticas continuas y reiteradas cimentadas en forma de amenazas, amedrentamiento, manipulación, miedo e inclusive agresiones físicas o violentas en el espacio cibernético.

Que en el marco de la conmemoración de este Día Internacional, es de vital importancia crear conciencia desde el hogar y las escuelas para que este fenómeno acabe definitivamente. Ya que, como parte de esta sociedad, no podemos ser indiferentes ante un fenómeno tóxico que afecta a miles de niños y jóvenes alrededor del mundo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- ADHERIR al "Día Internacional contra el Bullying o Acoso Escolar" designado oficialmente el 2 de Mayo de cada año, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para concientizar sobre la necesidad de erradicar en todas las formas el Acoso Escolar entre pares, en pos de garantizar una convivencia pacífica y libre de violencia.

Artículo 2º.- IMPUTAR los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º. PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

Mv/FR

WALTER GANAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4728



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	24/06/24 14:35
Nº:	452

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 99/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 24 de junio del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4728 - Asunto Nº 296/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4729 - Asunto Nº 330/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4730 - Asunto Nº 335/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4731 - Asunto Nº 336/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4732 - Asunto Nº 339/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4733 - Asunto Nº 341/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4734 - Asunto Nº 342/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4735 - Asunto Nº 350/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4736 - Dictamen Nº 08/2024 - Asunto Nº 273/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4737 - Dictamen Nº 11/2024 - Asunto Nº 263/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno